INFORME DE EVALUACIÓN

DE MÍNIMA CUANTÍA SSPD 015 DE 2021

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación Publica No. SSPD-MC-015-2021, se recibieron dos (2) ofertas las cuales se relacionan a continuación del menor al mayor valor:

Orden	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RADICACION	OFERTA
1	ARQUESOFT S.A.S.	21/04/2021 7:25 PM	$ 4.099.907
2	UNIVERSAL TECHNOLOGY S.A.S	22/04/2021 8:08 AM	$ 4.110.713

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo una selección de mínima cuantía, la propuesta con menor valor fue la presentada por ARQUESOFT S.A.S., por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L ($4.099.907).**

Acto seguido, y conforme al resultado del Orden de Elegibilidad de este Proceso de Selección, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y de especificaciones técnicas establecidos en la Invitación Pública respectiva, en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en los términos que se relacionan a continuación.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

DOCUMENTO	ARQUESOFT S.A.S.
Certificado de existencia y representación legal, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o certificado mercantil para las personas naturales, cuando a ello hubiere lugar. El objeto social del proponente deberá permitir desarrollar el objeto a contratar.	**CUMPLE**
Copia del documento de identidad del representante legal y/o de la persona que presente la propuesta.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el Representante legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo, en los últimos seis meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Si el proponente es persona natural deberá aportar copia del último recibo de pago a salud y pensiones.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	ARQUESOFT S.A.S.
Copia Registro Único Tributario.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y el representante legal.	**CUMPLE*** **Consultado por la entidad**
Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal o de la persona natural cuando aplique, expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL. El oferente que siendo Entidad Sin Ánimo de Lucro presente oferta para el presente proceso, deberá adjuntar en su oferta el certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario antes a la fecha del cierre del presente proceso. NOTA: Aplica solo para oferentes registrados en Bogotá D.C	**N/A**
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente deberá adjuntar en su oferta, el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Del representante legal o persona natural).	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El oferente deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional descargado en la pagina Web www.policia.gov.co. (Del representante legal o persona natural).	**CUMPLE**
El interesado deberá adjuntar en su oferta, la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, la cual deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado si es persona jurídica, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad futura.	**CUMPLE**
Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales	**N/A**

DOCUMENTO	ARQUESOFT S.A.S.
Anexo No. 4 - certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	**CUMPLE**
Anexo No. 5 - certificación de lista restrictiva lavado de activos	**CUMPLE**
Anexo No. 6 - compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL-Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar, condición que deberá acreditar con copia de la libreta militar o el certificado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la ley 1861 de 2017 (CUANDO APLIQUE)	**CUMPLE**

El oferente **ARQUESOFT S.A.S.,** aporto en su totalidad los documentos jurídicos establecidos en la invitación, por lo tanto, cumple jurídicamente.

2. CAPACIDAD TECNICA

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación Pública No. SSPD-MC-015-2021, se recibierondos (2) ofertas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo una selección de mínima cuantía, la propuesta con menor valor fue la presentada por **ARQUESOFT S.A.S**., por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L ($4.099.907),** por lo que a continuación se detallará el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, descritos en la invitación pública.

2.1 Criterios De Verificación Técnica.

a. Experiencia Mínima del Proponente

EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la actualización y Soporte de licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition Floating License **o** con la renovación de soporte de licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition Floating License, **o** con la adquisición y renovación de soporte de licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition Floating License, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual **o** superior al 100% del presupuesto oficial asignado parael presente proceso de selección.	X	

b. Certificación de Distribuidor Autorizado:

El proponente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado para la venta de productos Enterprise Architect, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario antes de la fecha del cierre delproceso. **Nota 1:** La SUPERSERVICIOS se reserva el derecho de verificar con el fabricante la validez de dicha certificación y su clasificación en las categoríasde distribuidor autorizado	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	

OBSERVACIÓN: Para el cumplimiento del presente requisito el oferente **ARQUESOFT S.A.S,** presentó certificación de distribuidor autorizado con expedición superior a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso, y en un idioma distinto al Castellano, por lo cual en cumplimiento de la normatividad vigente, lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, y al tratarse de un requisito habilitante, se requirió al proponente en mención, el día 22 de abril de 2021 mediante la plataforma Secop II, para que en el término establecido en el requerimiento subsanara el documento aportado, en los siguientes términos:

"(…)

1. ***Fecha de expedición:*** *Sólo se logra evidenciar que el proponente es distribuidor autorizado desdeel día 21 de agosto de 2020, y el no contar con fecha de expedición del documento no se logra validar que en este momento el proponente continúa siendo distribuidor autorizado.*

   En este orden de ideas, no es posible validar el cumplimiento del requisito habilitante contemplado en el numeral ***7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL - Certificación de Distribuidor Autorizado,*** *de la Invitación Pública del proceso SSPD-MC-015-2021, el cual establece:*

   "7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

   - Certificación de Distribuidor Autorizado:
   El proponente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado parala venta de productos Enterprise Architect, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario antes de la fecha del cierre del proceso.
   (…)"

2. ***Idioma del documento:*** *El documento Arquesoft - Partnership Certification 21-08-2020.pdf, aportado como parte de la su oferta, fue allegado en un idioma distinto al castellano.*

En este orden de ideas, no es posible validar el cumplimiento del requisito habilitante contemplado en el numeral ***7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL - Certificación de Distribuidor Autorizado,*** *dado que, en cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única, emitida el 16 de abril de 2019, dando cumplimiento a la Ley 455 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, la Ley 1564 de 2012 y la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación* ***deben ser presentados en su lengua original juntocon la traducción oficial al castellano****", (Negrilla fuera de texto original)*

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el requisito establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección: ***7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL - Certificación de Distribuidor Autorizado,*** *es un requisito habilitante y por lo tanto no implica la asignación de puntaje, se le requiere que a más tardar el día* ***26 de abril de 2021 a la 10:00 AM*** *se allegue al proceso, mediante la plataforma Secop II, el documento Arquesoft - Partnership Certification 21-08-2020.pdf, en la cual se pueda apreciar la fecha de expedición del documento y el mismo se encuentre en idioma castellano, o en su defecto se allegue la correspondiente traducción oficial del documento con su respectiva fecha de expedición en el documento original."*

De acuerdo con lo enunciado, el oferente **ARQUESOFT S.A.S** dio respuesta al requerimiento en los términos solicitados allí, el día 23 de abril de 2021, allegando la certificación de distribuidor autorización con fecha de expedición el 22 de abril de 2021 y el correspondiente documento de traducción oficial del documento enunciado previamente.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente, en cumplimiento de la "Nota 1: La SUPERSERVICIOS se reserva el derecho de verificar con el fabricante la validez de dicha certificación y su clasificación en las categorías de distribuidor autorizado" relacionada en el presente requisito habilitante del estudio previo e invitación pública, el comité evaluador técnico, procedió a verificar en la página web oficial del fabricante la validez de dicha certificación, encontrando que efectivamente la misma es válida y el proponente **ARQUESOFT S.A.S** esta nombrado por el fabricante como distribuidor autorizado de productos y servicios Enterprise Architect, como se presenta a continuación:

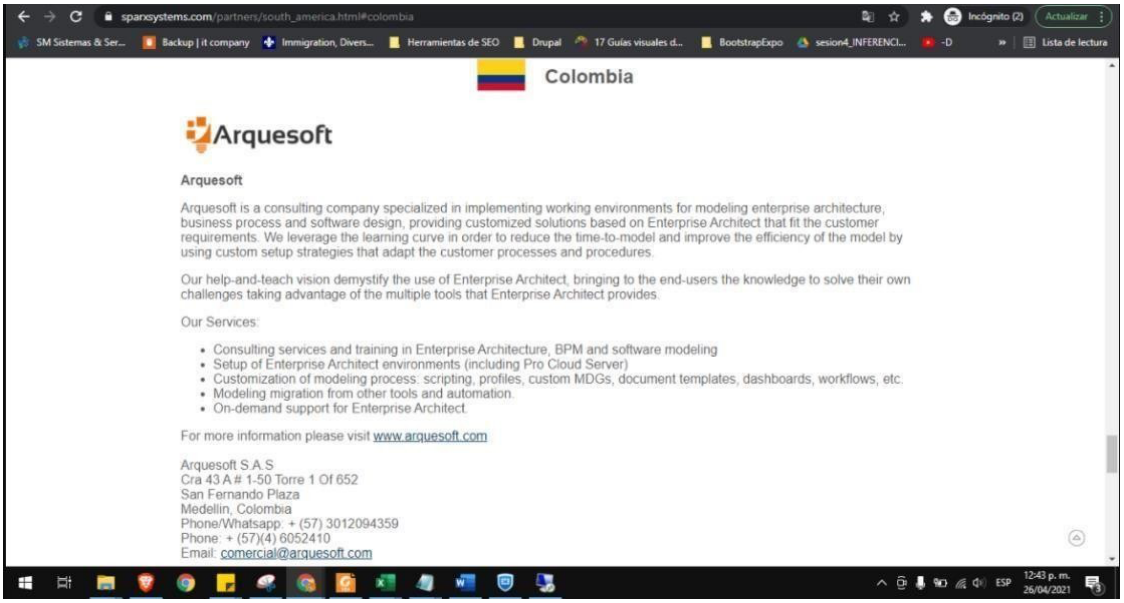

Por lo cual el proponente **ARQUESOFT S.A.S, CUMPLE** con el requisito descrito como "Certificación de Distribuidor Autorizado: El proponente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado para la venta de productos Enterprise Architect.

C. Propuesta económica:

Propuesta Económica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	

El oferente **ARQUESOFT S.A.S., CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por **ARQUESOFT S.A.S.,** en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía SSPD 015 de 2021, por cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Selección en mención.

Se firma el presente documento a los 27 días del mes de abril de 2021

RONALD GORDILLO ALVAREZ
Coordinador Grupo de Bienes y Adquisiciones

DANIEL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de
la Información y las Comunicaciones

CAMILA OLARTE SALAMANCA
Contratista – Grupo de Bienes y
Adquisiciones

JOHN ANDRES JIMENEZ CANO
Profesional Oficina de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MEMORANDO
20211600032543

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C., 26-04-2021

PARA RONALD GORDILLO ALVAREZ
Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones

DE JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO REMISIÓN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SSPD-MC-015-2021

Por medio de la presente, y como parte del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SSPD-MC-015-2021, que se adelanta actualmente, y que tiene por objeto *"Adquirir la actualización y renovación de soporte del licenciamiento de "Enterprise Architect Corporate Edition" con el cual cuenta la entidad, lo anterior alineado al proyecto de inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.",* remito Informe de Evaluación de las ofertas allegadas al proceso en mención, mediante la plataforma Secop II.

Cordialmente,

DANIEL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Alexandra Rojas Marín – Abogada Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Date: 2021.04.26 16:06:36 COT

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. SSPD-MC-015-2021

Fecha: 26 de abril de 2021

El objeto del presente proceso es: *Adquirir la actualización y renovación de soporte del licenciamiento de "Enterprise Architect Corporate Edition" con el cual cuenta la entidad, lo anterior alineado al proyecto de inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.*

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación Pública No. SSPD-MC-015-2021, se recibieron dos (2) ofertas las cuales se relacionan a continuación del menor al mayor valor:

	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ARQUESOFT S.A.S.	$ 4.099.907
2	UNIVERSAL TECHNOLOGY S.A.S	$ 4.110.713

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo una selección de mínima cuantía, la propuesta con menor valor fue la presentada por **ARQUESOFT S.A.S.**, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L ($4.099.907),** por lo que a continuación se detallará el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, descritos en la invitación pública:

6.2.1. Experiencia Mínima del Proponente:

EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la actualización y Soporte de licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition Floating License **o** con la renovación de soporte de licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition Floating License, **o** con la adquisición y renovación de soporte de licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition Floating License, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual **o** superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.	X	

6.2.2. Certificación de Distribuidor Autorizado:

El proponente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado para la venta de productos Enterprise Architect, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario antes de la fecha del cierre del proceso. **Nota 1:** La SUPERSERVICIOS se reserva el derecho de verificar con el fabricante la validez de dicha certificación y su clasificación en las categorías de distribuidor autorizado	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

OBSERVACIÓN: Para el cumplimiento del presente requisito el oferente **ARQUESOFT S.A.S,** presentó certificación de distribuidor autorizado con expedición superior a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso, y en un idioma distinto al Castellano, por lo cual en cumplimiento de la normatividad vigente, lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Combra Eficiente, y al tratarse de un requisito habilitante, se requirió al proponente en mención, el día 22 de abril de 2021 mediante la plataforma Secop

II, para que en el término establecido en el requerimiento subsanara el documento aportado, en los siguientes términos:

"(…)

1. ***Fecha de expedición:*** *Sólo se logra evidenciar que el proponente es distribuidor autorizado desde el día 21 de agosto de 2020, y el no contar con fecha de expedición del documento no se logra validar que en este momento el proponente continúa siendo distribuidor autorizado.*

   En este orden de ideas, no es posible validar el cumplimiento del requisito habilitante contemplado en el numeral ***7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL - Certificación de Distribuidor Autorizado,*** *de la Invitación Pública del proceso SSPD-MC-015-2021, el cual establece:*

   "7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

   - Certificación de Distribuidor Autorizado:

   El proponente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado para la venta de productos Enterprise Architect, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario antes de la fecha del cierre del proceso.
   (…)"

2. ***Idioma del documento:*** *El documento Arquesoft - Partnership Certification 21-08-2020.pdf, aportado como parte de la su oferta, fue allegado en un idioma distinto al castellano.*

   En este orden de ideas, no es posible validar el cumplimiento del requisito habilitante contemplado en el numeral ***7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL - Certificación de Distribuidor Autorizado,*** *dado que, en cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única, emitida el 16 de abril de 2019, dando cumplimiento a la Ley 455 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, la Ley 1564 de 2012 y la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación* ***deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano****", (Negrilla fuera de texto original)*

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el requisito establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección: ***7.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL - Certificación de Distribuidor Autorizado,*** *es un requisito habilitante y por lo tanto no implica la asignación de puntaje, se le requiere que a más tardar el día* ***26 de abril de 2021 a la 10:00 AM*** *se allegue al proceso, mediante la plataforma Secop II, el documento Arquesoft - Partnership Certification 21-08-2020.pdf, en la cual se pueda apreciar la fecha de expedición del documento y el mismo se encuentre en idioma castellano, o en su defecto se allegue la correspondiente traducción oficial del documento con su respectiva fecha de expedición en el documento original."*

De acuerdo con lo enunciado, el oferente **ARQUESOFT S.A.S** dio respuesta al requerimiento en los términos solicitados allí, el día 23 de abril de 2021, allegando la certificación de distribuidor autorización con fecha de expedición el 22 de abril de 2021 y el correspondiente documento de traducción oficial del documento enunciado previamente.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente, en cumplimiento de la *"**Nota 1:** La SUPERSERVICIOS se reserva el derecho de verificar con el fabricante la validez de dicha certificación y su clasificación en las categorías de distribuidor autorizado"* relacionada en el presente requisito habilitante del estudio previo e invitación pública, el comité evaluador técnico, procedió a verificar en la página web oficial del fabricante la validez de dicha certificación, encontrando que efectivamente la misma es válida y el proponente

ARQUESOFT S.A.S esta nombrado por el fabricante como distribuidor autorizado de productos y servicios Enterprise Architect, como se presenta a continuación:

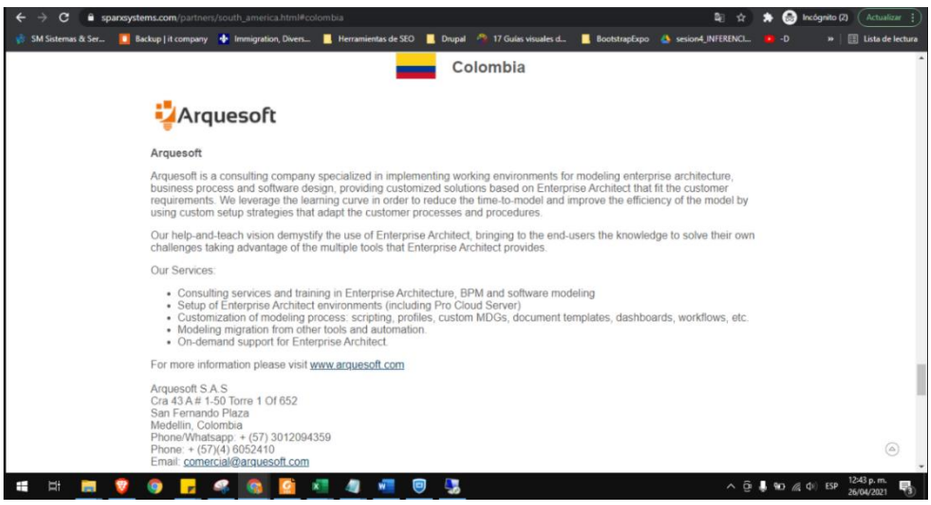

Por lo cual el proponente **ARQUESOFT S.A.S** CUMPLE con el requisito descrito *como "Certificación de Distribuidor Autorizado: El proponente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado para la venta de productos Enterprise Architect"*

6.3. Propuesta económica:

Propuesta Económica	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

El oferente **ARQUESOFT S.A.S.,** CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública.

La presente evaluación se suscribe por el comité técnico evaluador a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021, para su trámite correspondiente de consolidación y publicación en SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Comité Técnico Evaluador

DANIEL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de
la Información y las Comunicaciones.

JOHN ANDRES JIMÉNEZ CANO
Profesional Oficina de Tecnologías de
la Información y las Comunicaciones.

Proyecto: Alexandra Rojas Marín – Abogada Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Revisó: John Andrés Jiménez Cano– Profesional Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165777898

WEB
10:51:49

Bogotá DC, 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO HUMBERTO MOYA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79959287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.